

# ¿En la vanguardia de Europa?

## Las políticas de igualdad para las mujeres de los gobiernos españoles

CELIA VALIENTE\*

### RESUMEN

El Gobierno que se formó tras las elecciones generales de 2004 en España ha puesto en marcha recientemente medidas de igualdad para las mujeres que pueden calificarse, en términos comparativos, de avanzadas, entre otras, la paridad en el consejo de ministros. El carácter vanguardista de estas políticas es el resultado de la combinación de seis factores (sociales y políticos) en las dos o tres últimas décadas: 1) la movilización feminista dentro del PSOE; 2) cierta convergencia del PP hacia las posiciones del PSOE en materia de igualdad de género; 3) la secularización y la (imperfecta) separación de la Iglesia católica y el Estado; 4) el vigor del movimiento organizado de mujeres; 5) y la influencia de los organismos de igualdad 6) y de la Unión Europea.

### 1. EL AVANCE DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD EN ESPAÑA

Tras la victoria del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en las elecciones generales de la primavera de 2004, el Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, formó uno de los pocos consejos de ministros paritarios del mundo (con el mismo número de hombres y mujeres). Una mujer ocupa desde entonces la vicepresidencia primera, María Teresa Fernández de la Vega, quien con anterioridad había formado parte, durante décadas, del movimiento feminista. El Gobierno socialista inició con rapidez un programa de reformas en materia de igualdad de género, muchas de las cuales coincidían con algunas de las principales reivindicacio-

\* Profesora titular de Sociología de la Universidad Carlos III de Madrid (valiente@polsoc.ucm.es).

nes de la movilización feminista. Creó una institución de alto nivel encargada de la cuestión, la Secretaría General de Políticas de Igualdad, y puso al frente de la misma a una académica experta en cuestiones de género, Soledad Murillo de la Vega; este nombramiento contó con la aprobación de las principales organizaciones y personas del movimiento feminista. En ese mismo año, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (en lo sucesivo "Ley integral contra la violencia de género"), fue aprobada con el apoyo de todos los grupos parlamentarios. Esta disposición comprende un amplio conjunto de medidas de protección y apoyo a las víctimas, punitivas respecto a los agresores, y de prevención del fenómeno. Probablemente el aspecto más controvertido de esta ley es la penalización de los actos violentos con mayor rigor cuando los perpetradores son hombres.

Por otra parte, desde 2005, el artículo 68 del Código Civil establece que ambos esposos deben "compartir las responsabilidades domésticas y el cuidado y la atención de ascendientes y descendientes y otras personas dependientes a su cargo". Asimismo, la regulación del divorcio de 2005 (Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y de divorcio) recoge la oposición vehemente de parte del movimiento feminista a la custodia compartida. La permite si ambos progenitores están de acuerdo; si no lo están, admite que el juez la acuerde "excepcionalmente (...) a instancia de una de las partes, con informe favorable del Ministerio Fiscal, (...) fundamentándola en que sólo de esta forma se protege adecuadamente el interés superior del menor". En la práctica, ello significará que raramente se otorgará si ambos padres no la solicitan.

En el momento de la redacción de este artículo (otoño de 2006), otras medidas de igualdad están siendo preparadas por el ejecutivo, o ya han iniciado su tramitación parlamentaria. Por ejemplo, el 3 de marzo de 2006 el consejo de ministros aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres (en lo que sigue "Ley de Igualdad")<sup>1</sup>. Cuando entre en vigor, obligará a las empresas de más de 250 trabajadores a negociar planes de igualdad, requerirá que todos los partidos políticos utilicen una cuota del 40 por cien de mujeres al confeccionar sus listas electorales, y aumentará de dos a ocho los días de permiso remunerado para los padres (varones) por nacimiento de hijo. Por otra parte, el Gobierno prepara el establecimiento de un fondo de garantía para los impagos de pensiones de divorcio, en un intento de paliar las severas dificultades económicas que padecen los niños cuyos padres, tras la separación o el divorcio, no desempeñan el papel de proveedores económicos que la legalidad les exige (*El País*, 18 marzo 2006: 17).

La igualdad entre las mujeres y los hombres no constituye sólo un objetivo de política pública en el ámbito del Estado central, sino también un tema presente (hasta cierto punto) en el discurso político (Lombardo 2004). Por ejemplo, en la primavera de 2005 el presidente Rodríguez Zapatero declaró que la equidad de género constituía una de sus prioridades políticas, y que su Gobierno no sólo pretendía cambiar la legislación, sino liderar un debate público en clave progresista. Añadió que "las sociedades más desarrolladas, más libres, más cultas son aquellas donde hay una igualdad entre hombres y mujeres". Más adelante afirmó que una de sus metas políticas para 2006 consistía en la adopción de la Ley de Igualdad. Tras la aprobación del anteproyecto de Ley de Igualdad, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, afirmaba: "Estamos iniciando una revolución social"<sup>2</sup>.

Destacar el carácter avanzado o vanguardista de ciertas de las actuales medidas gubernamentales de igualdad de género no implica afirmar que prácticamente todo se haya realizado ya en esta materia. Existe acuerdo acerca del escaso desarrollo en España de ciertas políticas, entre otras, las que facilitan la conciliación de la vida profesional y familiar; la investigación académica ha estudiado (y

<sup>1</sup> Aprobada por el Congreso de los Diputados el 15 de marzo de 2007, con el apoyo de todos los partidos salvo el PP, que se abstuvo.

<sup>2</sup> Las referencias a estas diferentes declaraciones pueden consultarse en *El País*, 24 abril 2005: 25, 11 enero 2006: 15; y 5 marzo 2006:54.

denunciado) con insistencia esta cuestión que afecta a muchísimas españolas, y ha profundizado en el análisis de sus causas y consecuencias. Pero todavía no se ha valorado suficientemente la importancia de muchas otras reformas de equidad de género, que tratan de preservar derechos individuales básicos de las mujeres, por ejemplo, a no ser agredidas (o asesinadas) por sus parejas o ex-parejas, o a participar en la toma de decisiones políticas y económicas.

Difícilmente cabe sobrestimar el marcado contraste entre las medidas actuales de igualdad y las políticas para las mujeres establecidas durante el franquismo. Entonces, la elite gubernamental consideró que la familia ideal era una unidad jerárquica donde la autoridad residía en el esposo, quien, además debía ser el único (o al menos el principal) proveedor económico. Predicó que la maternidad constituía la principal obligación de las mujeres adultas para con el Estado y la sociedad. Definió el papel de madre como incompatible con otros, por ejemplo, el de trabajadora. Durante el primer franquismo (hasta finales de los cincuenta o principios de los sesenta), ciertas políticas dificultaron, cuando no impidieron, el trabajo extradoméstico de las mujeres, por ejemplo, el requisito de la autorización marital para que las españolas casadas firmaran contratos de trabajo o ejercieran el comercio. Las niñas no sólo acudían a colegios diferentes de los niños, sino que seguían un currículum diferente (por lo general, menos exigente académicamente). El divorcio fue abolido y la venta y publicidad de anticonceptivos penalizada. El Código Penal definió el aborto como un delito castigado con pena de prisión. Durante el segundo franquismo (desde finales de los años cincuenta o principios de los sesenta hasta 1975) los dirigentes políticos aprobaron ciertas medidas liberalizadoras, como la abolición de algunos obstáculos al trabajo extradoméstico (la prohibición de que las mujeres ocuparan algunos empleos y trabajaran en ciertos sectores tras contraer matrimonio, o de que las de cualquier estado civil desempeñaran determinadas profesiones en el ámbito del Derecho o la Medicina). Ello no obstante, la liberalización no tuvo lugar en materia de regulación de la sexualidad y la reproducción (Nash 1991).

Tras 1975 los distintos gobiernos fueron desmantelando la legislación desigualitaria heredada de tiempos pasados y mejorando el estatus legal de las mujeres. La Constitución de 1978 establece que las personas de ambos sexos son iguales ante la ley, y prohíbe explícitamente la discriminación por razón de sexo. Debido a los constreñimientos de espacio, resulta imposible siquiera enumerar las principales medidas de igualdad de la España democrática. A

modo de ilustración, cabe hacer referencia a algunas. La venta y publicidad de anticonceptivos se despenalizó en 1978, y el divorcio para los matrimonios civiles se aprobó en 1981. Las autoridades educativas han venido promoviendo activamente que los niños y las niñas acudan a los mismos centros de enseñanza, y la escuela mixta es ya la norma (con muy pocas excepciones). La despenalización parcial del aborto tuvo lugar en 1985. Desde entonces, la interrupción voluntaria del embarazo es un delito salvo en tres supuestos: si la gestación es producto de una violación, cuando se presume que el feto tendrá malformaciones, y si el embarazo supone un riesgo manifiesto para la vida o la salud física o psíquica de la gestante. En la práctica, la cláusula de la salud psíquica se ha venido utilizando como un supuesto no permitido por la ley: el aborto a petición de la gestante (Blofield 2006: 92).

Acerca del cuidado de los niños, desde 1975 la principal política del Estado central (y de las comunidades autónomas posteriormente) ha consistido en la oferta de un número creciente de plazas educativas para los de tres a seis años (la escuela obligatoria comienza a los seis) en centros públicos. En parte como resultado de ello, las tasas de escolaridad para niños de tres, cuatro y cinco años son relativamente elevadas en términos comparativos (96, 100 y 100 por cien respectivamente)<sup>3</sup>.

Respecto a la representación política, desde la transición a la democracia el porcentaje de mujeres en puestos de decisión política ha venido aumentando de forma casi continua hasta alcanzar niveles elevados (desde una perspectiva comparada). España ocupa en la actualidad el puesto número ocho en el *ranking* mundial de representación en las cámaras bajas de los parlamentos, con un 36 por cien de mujeres en el Congreso de los Diputados; la proporción de senadoras es del 23 por cien (Interparliamentary Union 2006). Este octavo lugar es el resultado principalmente de la aprobación y puesta en práctica de cuotas para mujeres en los partidos de izquierda (Astelarra 2005: 272-73; Threlfall 2005a: 8-9; 2005c: 125, 148-49; Uriarte y Ruiz 1999: 211).

En síntesis, los responsables políticos de la democracia española han venido formulando y (hasta cierto punto) poniendo en práctica medidas

<sup>3</sup> Datos provisionales para el curso escolar 2006-2007 (Ministerio de Educación y Ciencia 2006a). Por contraste, la proporción de niños de dos años o menores que acuden a un centro público o privado es comparativamente baja: 4 por cien de los menores de un año, 14 por cien de los de un año, y 28 por cien de los de dos años (curso escolar 2004-2005 - Ministerio de Educación y Ciencia 2006b).

de igualdad comparables a las que existen en otros países de la Unión Europea. Algunas de estas iniciativas fueron impulsadas entre 1977 y 1982 por la coalición de partidos de centro-derecha que entonces gobernó, la Unión de Centro Democrático (UCD). Otras fueron promovidas durante el primer período de gobierno del PSOE (1982-1996), y no fueron desmanteladas por el Partido Popular (PP) en sus dos períodos de gobierno (1996-2004). Lo cierto es que la igualdad de los hombres y las mujeres adquiere importancia (aunque no la misma) en la agenda de todos los gobiernos, sea cual sea su color político, y ha recibido un empuje adicional con el cambio de partido en el poder en primavera de 2004.

¿Cómo se ha llegado a esta situación, dado que hasta los años setenta España era considerada un país atrasado no sólo en términos del estatus de las mujeres, sino también de la acción de los poderes públicos en esta materia? En este trabajo, cuya elaboración se ha basado fundamentalmente en legislación, de prensa, encuestas de opinión y bibliografía, se argumenta que el carácter relativamente avanzado de las actuales políticas de igualdad es el resultado de la combinación, durante dos o tres décadas, de seis factores sociales y políticos. Por un lado, la movilización feminista dentro del PSOE ha conseguido que la erosión de las jerarquías de género constituya, hasta cierto punto, un objetivo de dicho partido (1), mientras que la competición electoral ha producido la convergencia, en cierta medida, del PP hacia las posiciones del PSOE en materia de igualdad de género (2). Además, la influencia de la Iglesia católica en la moral individual y la agenda política ha disminuido acusada e ininterrumpidamente desde la transición (3). La fortaleza del movimiento organizado de mujeres y la creciente presencia de las mujeres en la sociedad civil implican que éstas forman ahora un sector de la población al que los decisores políticos con frecuencia tienen en cuenta (4). De otro lado, los organismos de igualdad han demandado sin cesar el establecimiento de nuevas medidas de equiparación de los géneros (5), toda vez que la UE ha proporcionado a las mujeres oportunidades y recursos para la movilización, y a los dirigentes políticos conservadores modelos de inspiración (6).

## 2. EL PSOE Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

En las investigaciones sobre género y política en los países occidentales se mantiene que, en

general, los partidos socialdemócratas facilitan la elaboración de medidas de igualdad de género en mayor grado que los partidos conservadores<sup>4</sup>. Seis argumentos apoyan esta tesis. En primer lugar, la movilización feminista ha sido más acusada en aquellos partidos que en éstos. Es cierto que las formaciones políticas socialistas se han preocupado tradicionalmente mucho más de denunciar y tratar de combatir las desigualdades entre las clases sociales que las que separan a los hombres de las mujeres. Ello no obstante, las militantes y líderes feministas socialdemócratas con frecuencia han conseguido incluir cláusulas relativas a las diferencias de género en los programas electorales y otros documentos del partido. Además, algunas de estas activistas feministas han ocupado puestos de responsabilidad política cuando sus partidos han alcanzado el poder. Una vez allí, han contribuido a la puesta en marcha de políticas de igualdad.

En segundo lugar, las dirigentes políticas tratan a menudo de dirigir la atención de la elite gobernante hacia cuestiones que pueden interesar más a las mujeres que a los hombres, por ejemplo, los servicios de cuidados de los niños o las bajas de maternidad, y lo hacen con más frecuencia que los varones que desempeñan cargos públicos (Lovenduski y Norris 1993: 7). La proporción de mujeres (se declaren o no feministas) ocupando puestos de responsabilidad política suele ser más elevada en los gobiernos socialdemócratas que en los conservadores. Por ello, la elite política conservadora generalmente está compuesta por menos personas que prestan atención a los asuntos de interés para las mujeres<sup>5</sup>.

En tercer lugar, los partidos socialdemócratas tienden a definir en sus programas electorales la

<sup>4</sup> En este artículo los términos "socialdemócrata" y "socialista" se emplean como sinónimos. Las investigaciones comparadas sobre partidos socialdemócratas y conservadores en ocasiones tienden a presentarlos como actores unitarios, cuando en realidad no lo son. Además, con frecuencia realizan generalizaciones sobre uno y otro tipo de partidos, olvidando que los que componen ambas familias ideológicas pueden ser también bastante diferentes entre sí en dimensiones fundamentales.

<sup>5</sup> Este argumento debe esgrimirse con cuidado, porque el porcentaje de mujeres militantes suele ser más elevado en los partidos conservadores que en los socialdemócratas. Estas militantes conservadoras podrían ejercer presión sobre los activistas y líderes de su partido, a fin de que incluyeran los asuntos de interés para las mujeres entre sus prioridades políticas. Ello no obstante, no siempre plantean tales demandas y, cuando lo hacen, no obtienen resultados en todas las ocasiones, ya que, con frecuencia, los activistas y dirigentes (de todos los partidos) desconocen y/o no tienen muy en cuenta algunas de las preferencias de sus bases.

igualdad de oportunidades y la igualdad de resultados como objetivos que alcanzar una vez en el ejecutivo. Por contraste, cuando los partidos conservadores persiguen metas igualitarias, tienden a promover la igualdad de oportunidades. Los partidos socialdemócratas serán, por tanto, más proclives a establecer políticas que favorezcan a los grupos en situación de desventaja en la sociedad (incluyendo, quizá, la discriminación positiva), en un intento de conseguir no sólo que las personas compitan en las mismas condiciones, sino que los efectos y las consecuencias de la competición resulten similares para todos los contendientes (Lovenduski, Norris y Burness 1994: 612). El propósito de algunas políticas de igualdad para las mujeres reside en que éstas accedan a las mismas recompensas materiales y culturales que los hombres, esto es, que alcancen la igualdad para ciertos resultados.

En cuarto lugar, los partidos conservadores suelen defender, con mayor o menor tesón, que el Estado intervenga en la economía en un grado limitado, entendiendo que el libre juego de las fuerzas del mercado consigue una mejor asignación de los factores económicos, además de dosis elevadas de productividad y riqueza. Tampoco consideran tan necesaria la interferencia del Estado en la sociedad, puesto que el equilibrio obtenido en la esfera económica se traduciría en una situación paralela de equilibrio en el ámbito social (Ruiz Jiménez 1997). Por lo tanto, si bien los partidos conservadores pueden, en principio, mostrarse a favor de que el Estado establezca unas directrices anti-discriminatorias básicas, es más probable que aboguen por dejar al mercado y a la sociedad funcionar libremente.

En quinto lugar, algunos políticos conservadores quieren llevar a cabo un programa tradicional acerca del papel que los hombres y las mujeres desempeñan en la sociedad (Lovenduski, Norris y Burness 1994: 611, 630-31). Según una versión relativamente moderada de esta agenda tradicional, la familia es la célula básica del tejido social. Históricamente ha constituido la esfera en la que las mujeres han desarrollado buena parte de sus esfuerzos, en claro contraste con los hombres. Si bien algunas (o muchas) mujeres pueden desear (o tener que) trabajar a cambio de una remuneración, la sociedad ha de estar organizada de tal modo que les permita ocuparse de sus quehaceres familiares. La principal responsabilidad familiar de la mayoría de los hombres (la provisión económica) y la de la mayor parte de las mujeres (la gestión de la esfera doméstica, en combinación o no con el trabajo remunerado) son diferentes, pero

complementarias, y suponen una contribución de igual valor para el desarrollo de la sociedad y de sus miembros más débiles (entre otros, los niños). Por tanto, las formaciones políticas conservadoras intentarán que las mujeres puedan desarrollar sus compromisos familiares, pero verosímelmente se mostrarán menos activas cuando se trate, por ejemplo, de convertir el mercado de trabajo en un lugar tan atractivo para las mujeres como para los hombres.

Por último, los partidos conservadores, en general, se manifiestan en contra de las políticas que incrementan el gasto público, puesto que, en último término, éste se financia detrayendo riqueza de los ciudadanos. Los políticos conservadores tienden a defender (con variable grado de intensidad) que la riqueza pertenece a los individuos, y que se emplea mejor cuando los propios ciudadanos (en vez del Estado) la utilizan para solucionar sus problemas o satisfacer sus necesidades y deseos en el mercado. Muchas políticas de igualdad de género, si bien no todas, incrementan el gasto público al imponer cargas adicionales al Estado<sup>6</sup>.

Desde la transición a la democracia, algunas mujeres militantes, activistas y líderes del PSOE han realizado esfuerzos considerables dentro del partido para que adoptara ciertas reivindicaciones del movimiento feminista como objetivos políticos propios. Han podido conseguirlo (hasta cierto punto) en parte gracias al estatus organizativo adquirido dentro del PSOE. Así, en 1976 formaron el colectivo "Mujer y Socialismo". En un principio era poco más que un círculo de estudio y de debate dependiente de la Secretaría de Formación. En 1981 una de sus integrantes fue elegida vocal de la Comisión Ejecutiva Federal del partido, y otras la siguieron en años posteriores. Finalmente, en diciembre de 1984 consiguieron que "Mujer y Socialismo" se convirtiera en una Secretaría Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva Federal. Los estudios de las políticas de igualdad en España coinciden en afirmar, con matices, que el liderazgo en esta materia ha correspondido a los gobiernos socialistas, y que ello refleja las reivindicaciones de las militantes y líderes feministas dentro del PSOE (Astelarra 2005).

<sup>6</sup> Los costes económicos no son los únicos que pueden impedir a un partido conservador establecer políticas de igualdad para las mujeres. Quizá las actuaciones más difíciles para estos partidos sean las que acarreen elevados costes ideológicos, por ejemplo, la regulación del divorcio o el aborto, por las connotaciones morales y religiosas de estas materias.

### 3. EL PP Y LA POLÍTICA DE GÉNERO

Las investigaciones sobre género y política en países occidentales han reconocido que también un buen número de partidos conservadores han respondido a las demandas planteadas por el movimiento feminista (Lovenduski y Norris 1993: 6-7, 13; 1996: 9; Lovenduski, Norris y Burness 1994: 611-12). Muchas mujeres conservadoras han reivindicado ser tratadas como militantes de base, activistas o líderes de sus organizaciones partidistas en pie de igualdad con los hombres. Además, estos partidos han incluido algunos asuntos de interés para las mujeres en sus agendas políticas, y han realizado ciertos esfuerzos por presentar un porcentaje mayor de candidaturas femeninas. Una vez en el poder, se han mostrado más inclinados que en el pasado a designar a mujeres para ocupar cargos de responsabilidad política, han establecido algunas medidas de igualdad (sobre todo, las que no contradicen frontalmente la lógica del libre mercado) y han fundado o mantenido en activo organismos de igualdad. De este modo, los partidos conservadores han tendido a converger hacia las posiciones y actuaciones de los socialdemócratas. Ello no obstante, según la conclusión general de buena parte de las investigaciones sobre género y política, el "color" del partido en el gobierno constituye una variable crucial, por cuanto los socialdemócratas han acostumbrado a mostrarse más activos que los conservadores en la búsqueda de la igualdad entre los géneros.

En España aún no se ha realizado un estudio que compare de manera sistemática y con exhaustividad las políticas de igualdad elaboradas por el PSOE y el PP. Pero el tema ha recibido cierta atención, y algunos trabajos académicos han constatado que, desde principios o mediados de los años noventa, la igualdad de género se ha convertido en un área de competencia electoral entre los principales partidos (Ruiz Jiménez 2002). Si en los ochenta el PP apenas se interesó por la cuestión, en los noventa trataba de convencer al electorado de que podía elaborar medidas de igualdad igual o mejor que el PSOE. Esta nueva opción política del PP se plasmó en una convergencia de sus discursos con los del PSOE en algunas materias –por ejemplo, el trabajo extradoméstico de las mujeres– y de sus políticas públicas, una vez llegó al poder, en materias tales como el cuidado de los niños y el acoso sexual (Valiente 2005).



Dos factores son importantes aquí: la cronología y el orden en el que los partidos socialistas y conservadores llegan al poder (Ruiz Jiménez 2002). El PSOE ocupó el gobierno por primera vez durante catorce años (1982-1996), un período suficientemente dilatado como para conseguir fijar la agenda política de igualdad de género y los modos de proceder. En general y con excepciones, entre 1996 y 2004 los Gobiernos del PP preservaron la mayoría de las actuaciones en materia de igualdad para las mujeres que establecieron las administraciones socialistas anteriores sin introducir novedades sustanciales. El mantenimiento por parte del PP de las políticas previas socialdemócratas inició un círculo virtuoso<sup>7</sup>. En su intento de recuperar el poder, el PSOE prometió electoralmente poner en marcha un extenso programa de igualdad al objeto de convencer a los votantes de que se mantenía en la vanguardia política en esta materia.

#### 4. SECULARIZACIÓN E (IMPERFECTA) SEPARACIÓN DE LA IGLESIA Y EL ESTADO

Pese a la intensa influencia de la Iglesia católica en la política española en épocas pasadas, España pertenece ahora al grupo de países occidentales con una sociedad y un ámbito político secularizados. Respecto a la sociedad, es cierto que la Iglesia controla una parte importante del sistema educativo: aproximadamente un tercio (32,5 por cien) de los niños y adolescentes que cursan educación no universitaria asiste a centros privados, la mayoría de los cuales son católicos<sup>8</sup>. Además, la mayoría de los adultos españoles se considera católico (76,6 por cien en marzo de 2006)<sup>9</sup>. Si bien el número de los practicantes es considerablemente menor, no es en absoluto despreciable: el 15,8 por cien de quienes se declaraban católicos o creyentes de otra religión asistía casi todos los domingos y festivos "a misa u otros oficios religiosos, sin contar las ocasiones relacionadas con ceremonias de tipo social, por ejem-

<sup>7</sup> La metáfora del círculo virtuoso ha sido utilizada por otros analistas sobre el género y la política en España, entre ellos, Verge (2005: 17).

<sup>8</sup> Datos provisionales del curso 2006-2007 (Ministerio de Educación y Ciencia 2006a).

<sup>9</sup> Según la misma encuesta de opinión, el 1,5 por cien de los entrevistados se auto-definía "creyente de otra religión", el 12,6 por cien "no creyente", el 6,6 por cien "ateo", y el 2,7 por cien escogió la respuesta "No contesta" (Centro de Investigaciones Sociológicas 2006).

plo, bodas, comuniones o funerales", y un 1,8 por cien lo hacía varias veces a la semana (Centro de Investigaciones Sociológicas 2006).

Suponer que las recomendaciones y la doctrina de la Iglesia Católica influyen en las creencias, opiniones y comportamientos de una sociedad como la española es razonable. Sin embargo, ello ocurre sólo hasta cierto punto. Por ejemplo, desde el ejercicio de 1999 los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) pueden dar el 0,5239 por cien de su cuota íntegra a la Iglesia católica, pero en 2003 sólo el 21,9 por cien de los declarantes de IRPF escogió esta opción (Ministerio de Economía y Hacienda 2006)<sup>10</sup>. La Iglesia insta a las parejas a que contraigan matrimonio canónico. Sin embargo, aun cuando la aceptación de este tipo de esponsales es alta, en 2002 los matrimonios civiles constituían el 30 por cien del total de matrimonios. En 2004, las bodas civiles eran más numerosas que las católicas en dos comunidades autónomas: Cataluña e Islas Baleares<sup>11</sup>. Por lo demás, la Iglesia urge a sus feligreses a no usar métodos anticonceptivos, pero la tasa de fecundidad en España es una de las más bajas del mundo. Asimismo, la Iglesia se opone con vehemencia a la sexualidad homosexual, pero en junio de 2004 cuatro quintos (79 por cien) de los españoles adultos se mostraban de acuerdo con la afirmación de que "la homosexualidad es una opción personal tan respetable como la heterosexualidad" (Centro de Investigaciones Sociológicas 2004). Como afirma Casanova (1993: 118), "la Iglesia no sólo no controla la moral pública de los españoles; tampoco controla la moral privada de los fieles católicos."

Por lo que respecta al ámbito político, debido a la ausencia de un gran partido o sindicato demócrata-cristiano, la Iglesia no tiene representación política directa (Casanova 1993). La separación de la Iglesia y el Estado ha quedado reflejada en la Constitución, cuyo artículo 16 establece que "se garantiza la libertad (...) religiosa (...) de los individuos" y que "ninguna confesión tendrá carácter estatal (...)". Ello no obstante, el mismo artículo afirma que "los poderes públicos tendrán

<sup>10</sup> Además de esta opción, los contribuyentes pueden: a) dar el 0,5239 por cien de su cuota íntegra a otros fines de interés social; b) colaborar con la Iglesia católica y también con otros fines sociales, en cuyo caso se destina el 0,5239 por cien de su cuota íntegra a la Iglesia católica y otro 0,5239 por cien a los otros fines; y c) no manifestarse en ningún sentido, y en tal caso se destina el 0,5239 por cien a los Presupuestos Generales del Estado con fines generales. En 2003 la proporción de contribuyentes que se decantó por las opciones a), b) y c) fue de 32,4, 11,6, y 34,2 por cien respectivamente.

<sup>11</sup> Según recogió *El País*, 24 noviembre 2005: 27.

en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones.” En la práctica, estas afirmaciones se han plasmado en un tratamiento preferencial de la Iglesia católica por parte del Estado en forma principalmente de transferencias monetarias, exenciones de impuestos y apoyo financiero a centros religiosos educativos, sanitarios y de acción social, y al patrimonio artístico e inmobiliario. La Iglesia aceptó el principio de no-confesionalidad (imperfecta) del Estado, y el tratamiento constitucional de las relaciones Iglesia-Estado (Casanova 1993: 117; Linz 1993: 35).

Ciertamente, la Iglesia católica no está de acuerdo con las leyes que regulan los asuntos morales, entre otras, las que legalizaron el divorcio (1981) o el aborto en determinados supuestos (1985), pero no ha realizado un esfuerzo enorme para que se abolieran. La resistencia por parte de los católicos a estas políticas ha sido más tibia en España que en otros países (Blofield 2006). En definitiva, la Iglesia católica no es un actor central en las principales controversias políticas del país, si bien no permanece en silencio respecto a las cuestiones que considera importantes (sobre todo la educación y los temas morales, tales como el aborto, el matrimonio y la sexualidad) no cabe afirmar que controle la agenda gubernamental sobre ellas. La Iglesia no apoya explícitamente a un partido político, ni pide habitualmente a los católicos el voto para una formación concreta. Sin embargo, sí transmite a veces un sentido de preferencia por ciertas opciones políticas cuando manifiesta su posición respecto a algunos temas, ya que su postura coincide con la de partidos políticos concretos (Linz 1993: 32-48).

## 5. EL MOVIMIENTO DE MUJERES Y LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD CIVIL

Las mujeres están cada vez más presentes en organizaciones de la sociedad civil, bien en grupos de mujeres o mixtos. Por ejemplo, las mujeres representan la mayoría de los miembros de las asociaciones que componen el llamado tercer sector social<sup>12</sup>. Esta presencia sugiere que constituyen ya

<sup>12</sup> Véanse Observatorio Ocupacional e INMARK Estudios y Estrategias 2000: 114-16, 129-31; Pérez-Díaz y López Novo 2003: 214-217, 231-233, 241-242.

una audiencia pública y visible que los políticos tienen en cuenta a la hora de tomar decisiones.

Por lo que se refiere al movimiento organizado de mujeres, está formado por una rama no feminista y otra explícitamente feminista. La primera comprende asociaciones de amas de casa, organizaciones de viudas, grupos de madres, círculos culturales y religiosos, entre otros. Sabemos relativamente poco acerca de este sector. Esta carencia de investigaciones es lamentable, ya que la mayor parte de mujeres del movimiento asociativo pertenece a alguna organización que no es explícitamente feminista. Por contraste, la rama explícitamente feminista ha sido ampliamente estudiada. Los primeros grupos de la segunda oleada de movilización feminista aparecieron a finales de los años sesenta y principios de los setenta en la época de liberalización del régimen autoritario. Muchas de estas feministas formaban parte de la oposición a la dictadura, y allí encontraron a partidos políticos de izquierda y sindicatos, todos ellos ilegales. Éstos han sido sus principales aliados políticos desde entonces.

Durán y Gallego (1986: 205) han sostenido que el movimiento feminista ha sido históricamente débil, y que sus militantes representan sólo una mínima fracción de la población femenina. Otros autores han cuestionado esta supuesta debilidad; Kaplan (1992: 208-209) ha sugerido que las organizaciones con sede en Madrid y Barcelona muestran signos de fortaleza, y ha llamado la atención sobre los congresos feministas de ámbito estatal en los que han participado entre 3.000 y 5.000 personas.

Si bien el movimiento feminista en España no ha conseguido gran visibilidad en los medios de comunicación, ni ha convocado (con excepciones) manifestaciones y otras acciones de protesta multitudinarias, ha dejado una impronta considerable en la política de igualdad de oportunidades debido, sobre todo, a su imbricación con los partidos de izquierda. En las tres últimas décadas, muchas militantes feministas se han movilizado a la vez en tales partidos y en grupos de mujeres en la sociedad civil. Cuando dichos partidos han llegado al poder, algunas militantes han ocupado puestos de responsabilidad política, desde los que han podido impulsar medidas de igualdad (Threlfall 2005b).

Además, el movimiento feminista ha trabajado intensamente desde los años setenta, a fin de concienciar a la población acerca de la situación subordinada en la que se encuentran las mujeres como grupo, y/o presionar a las autoridades para que tomen medidas que palien este estado de

cosas. El caso de la reglamentación del aborto permite ilustrar esta afirmación. Trujillo (1999) ha defendido que en los años setenta y ochenta el movimiento feminista fue el único actor que reivindicó sin descanso la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo por medio de la movilización; de esta manera, contribuyó a crear un clima de opinión en la sociedad favorable a la aceptación de la reforma de la regulación del aborto. Este tipo de climas permite a los políticos tomar decisiones acerca de cuestiones muy conflictivas como la terminación voluntaria de la gestación.

las políticas de igualdad del Estado central; su tarea reside en convencer a otras instituciones para que emprendan acciones que erosionen las jerarquías de género<sup>14</sup>.

En sus dos primeras décadas de funcionamiento, el impacto político del IM fue pronunciado en dos circunstancias: cuando el asunto que se debatía en la "arena política" era prioritario tanto para el organismo como para el movimiento feminista; y cuando el área de política pública se encontraba abierta a la participación de actores políticos y sociales no habituales en ella, tales como el IM. Otros factores facilitaron que el IM dejara su impronta en el proceso de toma de decisiones políticas, si bien no fueron estrictamente necesarios: la cohesión del movimiento feminista en torno a ciertas demandas; la proximidad de la dirección del Instituto al movimiento feminista, y el hecho de que la izquierda ostentara el poder ejecutivo. La influencia política del IM también ha dependido del asunto sobre el que estuvieran debatiendo y decidiendo los responsables políticos, y ha sido más acusada en materia de representación política, aborto, violencia contra las mujeres y acoso sexual en el trabajo. Sin embargo, ha resultado modesta respecto a la prostitución, e insignificante en relación a la formación ocupacional, el cuidado de los niños y la protección por desempleo. Pese a que la influencia del IM ha sido variable en sus dos primeras décadas de existencia, cabe afirmar que se ha dejado sentir durante todo este período (Valiente 2006).

## 6. LOS ORGANISMOS DE IGUALDAD

En todos los países occidentales se han creado desde los años setenta instituciones cuya misión reside en impulsar medidas para la mejora de las condiciones de la población femenina. Estas instituciones se denominan "organismos de igualdad", conociéndose como "feministas de Estado" a las personas que en ellas trabajan. La principal agencia de igualdad de la Administración General del Estado español es el Instituto de la Mujer (IM), fundado en 1983, un año después de que el PSOE accediera al gobierno; el IM fue creado principalmente por la presión de las feministas socialistas, muchas de las cuales también pertenecían o habían pertenecido a grupos de mujeres en la sociedad civil. El Instituto ha venido funcionando ininterrumpidamente desde entonces bajo gobiernos de distinto color político, ha proporcionado a las distintas administraciones ideas y conocimiento experto sobre la desigualdad por razón de género, y ha planteado reivindicaciones en esta materia.

El IM es un organismo autónomo adscrito en sus orígenes al Ministerio de Cultura; en 1988 pasó a depender del Ministerio de Asuntos Sociales, y desde 1996 forma parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Pese a que fue creado con posterioridad a las agencias de igualdad de otros países de nuestro entorno, el IM es comparable a ellas en términos de plantilla, presupuesto y funciones (Threlfall 1998). Tiene su propia directora, personal (unos 170 miembros), instalaciones y presupuesto (26.250.000 euros en 2006)<sup>13</sup>. La plantilla y los recursos del Instituto han venido incrementándose de forma prácticamente continua desde su fundación. El IM carece de las competencias necesarias para formular y poner en marcha la mayor parte de

## 7. LA UNIÓN EUROPEA

Los científicos sociales de diferentes países vienen subrayando la creciente importancia de la UE en la toma de decisiones políticas en materia de género. Por ejemplo, principalmente por medio de las disposiciones de los Tratados y las Directivas, la UE ha elaborado estipulaciones de igualdad salarial y de tratamiento de las mujeres y los hombres en el empleo; en no pocas ocasiones, estas estipulaciones han resultado más avanzadas que la legislación nacional de algunos Estados miembros. Éstos han

<sup>14</sup> Según la Ley de establecimiento del IM y su reglamento (Ley 6/1983 de 24 de octubre y Real Decreto 1.456/1984 de 1 de agosto), el organismo de igualdad está encargado también de estudiar todos los aspectos de la situación de las mujeres en España, evaluar la puesta en práctica de las políticas de igualdad, recibir y tramitar denuncias de discriminación por razón de género y aumentar el conocimiento de las mujeres sobre sus derechos.

<sup>13</sup> Según recogió *El País*, 28 septiembre 2005: 67.



debido modificar sus ordenamientos jurídicos para adaptarlos al principio de equiparación de los géneros, ya que los Tratados y las Directivas son de obligado cumplimiento. Es más, los ciudadanos pueden apelar directamente a las Directivas y los Tratados para hacer valer sus derechos. Por tanto, las provisiones de igualdad de género constituyen herramientas legales con las que las mujeres pueden combatir la discriminación laboral de modo efectivo (Hoskyns 1996; Liebert 2003). Desde los años noventa la UE ha promovido, además, el establecimiento de acciones positivas y la inclusión de la perspectiva de género en el proceso de toma de decisiones políticas de ámbito europeo (lo que se denomina *mainstreaming*).

En España, parte de la revisión de la legislación laboral de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres se realizó antes del ingreso en la UE en 1986. Con posterioridad, las reformas legales siguieron adoptándose a fin de hacer a las personas de ambos géneros iguales ante el ordenamiento jurídico relativo al mercado de trabajo y a la Seguridad Social. En algunos casos la ley española incluyó estipulaciones de equidad de género incluso antes de que las recogieran las directivas europeas. Por ejemplo, la inversión de la carga de la prueba en casos de discriminación se estableció en España en 1989-1990 y en la UE en 1997. Es más, en la actualidad la legislación española sobre el mercado de trabajo es en ciertos aspectos más avanzada que el corpus europeo (Lombardo 2004).

Incluso si la UE no es el factor causal principal de la mayor parte de las reformas laborales sobre equidad de género realizadas desde el Estado central en España, la UE ha servido como fuente de inspiración para los decisores políticos, en especial los del PP. Para ilustrar esta afirmación resulta útil el ejemplo de la política contra el acoso sexual en el ámbito laboral. Los gobiernos socialistas definieron el hostigamiento sexual perpetrado por un superior a una subordinada como un delito según el Derecho del Trabajo (1989) y el Derecho Penal (1995). En contra de lo esperable, tras su llegada al poder en 1996, el PP no sólo no desmanteló la regulación del acoso llevada a cabo por sus predecesores socialistas, sino que fue más allá, y en 1999 tipificó como delito penal el hostigamiento perpetrado por los compañeros de trabajo y los subordinados. Esta reforma de 1999 reflejaba el cambio de posición del PP en materia de acoso. Si en los años ochenta se había opuesto a cualquier regulación estatal del asunto, en la segunda mitad de los noventa algunos líderes conservadores aceptaron e

incluso promovieron un tratamiento amplio de los atropellos sexuales que incluyera las situaciones en las que los perpetradores eran compañeros de trabajo e incluso subordinados. Este cambio de posición se debió, entre otras razones, a la influencia europea. Algunos gobernantes del PP percibieron que en otros países de nuestro entorno el hostigamiento sexual cometido por compañeros de trabajo y subordinados estaba ya penalizado, y que los políticos conservadores de dichos países apoyaban dicha medida (Valiente 2005: 85-90).

La influencia de la UE en el área de política pública de igualdad entre los géneros es también importante en otro sentido. En efecto, la UE ha proporcionado a un sector del movimiento organizado de mujeres recursos y escenarios para la movilización. El ejemplo de las campañas a favor de una creciente presencia femenina en el ámbito de la toma de decisiones resulta aquí pertinente. Creado en septiembre de 1990, el Lobby Europeo de Mujeres incluye asociaciones de mujeres de ámbito europeo y organizaciones y confederaciones de mujeres de los países miembros de la UE. El propósito de este lobby reside en la promoción de los intereses de las mujeres en las instituciones de la UE (Hoskyns 1996: 185-186). La Asociación Española de Apoyo al Lobby Europeo fue fundada en marzo de 1993; se trata de una confederación de asociaciones financiada, principalmente, con fondos europeos y que se encuentra próxima al PSOE. Las feministas activas en partidos políticos de izquierda, en especial en el PSOE, han reivindicado desde esta plataforma un mayor acceso de las mujeres al ámbito de la toma de decisiones (Jenson y Valiente 2001).

## 8. CONCLUSIÓN

El Gobierno de Rodríguez Zapatero ha puesto en práctica medidas de igualdad que, en términos comparativos, pueden calificarse de vanguardistas, tales como un consejo de ministros paritario, una Ley integral contra la violencia de género o una Ley de Igualdad que obliga a empresas y partidos políticos a hacer mayores esfuerzos en favor de las mujeres.

¿Cómo se ha llegado hasta aquí desde una situación, hace sólo tres décadas, de considerable atraso respecto a la consideración de las mujeres en el ámbito público y las políticas estatales para ellas? En este artículo he argumentado que la situación actual se explica por la combinación de seis factores

políticos y sociales durante las dos o tres últimas décadas: la movilización feminista dentro del PSOE; cierta convergencia del PP hacia el PSOE en materia de igualdad de género; la secularización y la (imperfecta) separación de la Iglesia y el Estado; el vigor del movimiento feminista y la cada vez más visible presencia de las mujeres en la sociedad civil; y finalmente el impacto político de los organismos nacionales de igualdad, así como de la política de la UE.

Es preciso subrayar, no obstante, que la principal carencia existente en el área de política pública de igualdad de género en España reside en un déficit de ejecución. Por ejemplo, un informe de Amnistía Internacional (2005) documentaba que la Ley integral contra la violencia de género se estaba aplicando con graves deficiencias. Asimismo, la inadecuada aplicación de las medidas de igualdad constituye un grave problema que no debe ser subestimado. Sin embargo, la deficiente puesta en práctica de las políticas de igualdad no invalida su valor intrínseco. Es más, las medidas discriminatorias contra las mujeres del período franquista también se ejecutaron defectuosamente, pero este hecho es sistemáticamente pasado por alto por la abrumadora mayoría de los investigadores, quienes no dudan en afirmar sin reparos que dichas políticas minaron seriamente el estatus de las mujeres como grupo.

Tampoco cabe obviar que la aceptación de las medidas de igualdad en el ámbito social y político es amplia, pero no unánime. Las resistencias y la oposición a la acción gubernamental indican que las políticas públicas para las mujeres no son simbólicas, sino que, al menos en cierta medida, trastocan las jerarquías de género. Y estas resistencias y esta oposición no provienen sólo de sectores que cabría definir como hostiles a las mujeres. Así, un sector del movimiento feminista, aun reconociendo el impulso dado a la acción estatal en materia de igualdad por parte del presente Gobierno, ha criticado la concepción de las mujeres inserta en dicha política. De acuerdo con estas militantes, el Gobierno con frecuencia presenta a las mujeres como intrínsecamente débiles y desamparadas, y en permanente necesidad de protección estatal, y a los hombres como inherentemente dominadores y necesitados de represión estatal<sup>15</sup>.

Las presentes medidas de igualdad del Estado central tienen todavía que producir un impor-

<sup>15</sup> La opinión de estas feministas quedó recogida en *El País*, 18 marzo 2006: 17.

tante cambio social, toda vez que tratan de erosionar desigualdades enormes entre los géneros. La manifestación más evidente y terrible de estas desigualdades es la violencia de género. A principios de mayo de 2007 ya se contabilizaban 22 mujeres asesinadas por sus parejas o ex-parejas en 2007. Por otra parte, los datos revelan que España no ocupa un lugar destacado en los *rankings* internacionales que miden la igualdad de género. Así, por ejemplo, en un informe de 2005 del Foro Económico Mundial en el que se pondera la medida en que las mujeres han obtenido la igualdad con los hombres en cinco áreas (participación económica, oportunidades económicas, poder político, logros educativos, y salud y bienestar), España se encontraba en el puesto número 27 de los países estudiados (World Economic Forum 2005). Pocas dudas caben de que los últimos treinta años de políticas de igualdad y las características vanguardistas de las últimas medidas adoptadas han surtido efectos en el camino hacia la erosión de las habituales jerarquías de géneros en España, pero a juzgar por las todavía pronunciadas diferencias parece obvio que el problema no reside sólo en la acción estatal de igualdad, esto es, en la política pública en general, sino también en otros ámbitos de la sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

AMNISTÍA INTERNACIONAL (2005), *España: Más allá del papel*, Madrid, Amnistía Internacional.

ASTELARRA, J. (2005), *Veinte años de políticas de igualdad*, Madrid, Cátedra.

BLOFIELD, M. (2006), *The Politics of Moral Sin: Abortion and Divorce in Spain, Chile and Argentina*, Londres y Nueva York, Routledge.

CASANOVA, J. (1993), "Church, state, nation, and civil society in Spain and Poland", en ARJOMAND, S. A. (ed.), *The Political Dimensions of Religion*, Albany, State University of New York Press.

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (2004), *Estudio número 2.568, junio* (www.cis.es).

– (2006), *Estudio 2.636* (www.cis.es).

DURÁN, M. Á., y M. T. GALLEGU (1986), "The women's movement in Spain and the new Spanish semocracy", en DAHLERUP, D., *The New Women's Movement: Feminism and Political Power in Europe and the USA*, Londres, Sage: 200-216.

HOSKYNS, C. (1996), *Integrating Gender: Women, Law and Politics in the European Union*, Londres, Verso.

INTERPARLIAMENTARY UNION (2006), *Women in National Parliaments: Situation as of 30 September 2006* (www.ipu.org).

JENSON, J. y C. VALIENTE (2001), "El movimiento a favor de la democracia paritaria en Francia y España", *Revista Española de Ciencia Política*, número 15: 79-110.

KAPLAN, G. (1992), *Contemporary Western European Feminism*, Londres, UCL Press y Allen & Unwin.

LIEBERT, U., (ed.) (2003), *Gendering Europeanisation*, Bruselas, Peter Lang.

LINZ, J. J. (1993), "Religión y política en España", DÍAZ-SALAZAR, R. y S. GINER (eds.), *Religión y sociedad en España*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas: 1-50.

LOMBARDO, E. (2004), *La europeización de la política española de igualdad de género*, Valencia, Tirant lo Blanch.

LOVENDUSKI, J. y P. NORRIS (eds.) (1993), *Gender and Party politics*, Londres, Sage.

LOVENDUSKI, J.; NORRIS, P. y C. BURNES (1994), "The party and women", en SELDON, A. y S. BALL (eds.), *Conservative Century: The Conservative Party since 1900*, Oxford, Oxford University Press: 611-35.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (2006), *Memoria de la administración tributaria 2004* (www.meh.es).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (2006a), *Datos y cifras, curso escolar 2006/2007* (www.mec.es).

– (2006b), *Estadística de las enseñanzas no universitarias: Resultados detallados del curso 2004-2006* (www.mec.es).

NASH, M. (1991), "Pronatalism and motherhood in Franco's Spain", en BOCK, G. y P. THANE (eds.), *Maternity and Gender Policies: Women and the Rise of the European Welfare States, 1880s-1950s*, Londres, Routledge: 160-77.

OBSERVATORIO OCUPACIONAL, E INMARK ESTUDIOS Y ESTRATEGIAS (2000), *Las ONG's y las fundaciones y su contribución al empleo*, Madrid, Instituto Nacional de Empleo.

PÉREZ-DÍAZ, V., y J. P. LÓPEZ NOVO (2003), *El tercer sector social en España*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

RUIZ JIMÉNEZ, A. M. (1997), "Reshaping the welfare state: New right's moral arguments in Southern European conservative parties, the Spanish *Partido Popular*", Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, trabajo no publicado.

– (2002), *Mecanismos de cambio ideológico en introducción de políticas de género en partidos conservadores: El caso de AP-PP en España en perspectiva comparada*, Madrid, Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones.

THRELFALL, M. (1998), "State feminism or party feminism? Feminist politics and the Spanish Institute of Women", *The European Journal of Women's Studies*, 11: 69-93.

– (2005a), "Explaining gender parity representation in Spain: The internal dynamics of parties", ponencia presentada en la *European Consortium for Political Research Conference*, Budapest.

– (2005b), "Gendering the transition to democracy: Reassessing the impact of women's activism", en THRELFALL, M.; COUSINS, C. y C. VALIENTE (eds.), *Gendering Spanish Democracy*, Londres, Routledge: 11-54.

TRUJILLO BARBADILLO, G. (1999), "El movimiento feminista como actor político en España: El caso de la aprobación de la Ley de despenalización del aborto de 1985", ponencia presentada en el *IV Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración*, Granada, 30 septiembre-2 octubre.

URIARTE, E., y C. RUIZ (1999), "Mujeres y hombres en las élites políticas españolas: Diferencias o similitudes?", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 188: 207-32.

VALIENTE, C. (2005), "Regulating sexual harassment at work", en THRELFALL, M.; COUSINS, C. y C. VALIENTE (eds.), *Gendering Spanish Democracy*, Londres, Routledge: 81-100.

– (2006), *El feminismo de Estado en España: El Instituto de la Mujer (1983-2003)*, Valencia, Institut Universitari d'Estudis de la Dona de la Universitat de València.

VERGE, T. (2005), "Mujer y partidos políticos en España: Las estrategias de los partidos y su impacto institucional, 1978-2004", ponencia presentada en el *VII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración*, Madrid, 21-23 septiembre.

WORLD ECONOMIC FORUM (2005), *Women's Empowerment: Measuring the Global Gender Gap*, Ginebra, World Economic Forum.